



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00182 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Tal y como lo resalta el apoderado demandante, mediante auto del 7 de febrero de hogaño se dispuso ordenar la notificación del deudor RIOS SANCHEZ en la dirección aportada con la demanda, para lo cual se procedió al envío de la citación para DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL a dicho deudor, como se acredita con el memorial allegado el 21 de febrero de 2022, aportándose además constancia de recibido del 18 del mismo mes y año de la empresa ENVIA correspondiente a la guía 076000347219.

El envío fue el siguiente:

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, febrero 15 de 2022

SEÑOR(A) : CARLOS ANDRÉS RÍOS SÁNCHEZ.

DIRECCIÓN: CARRERA 68 # 41-85.

CIUDAD: MANIZALES - CALDAS.

JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001-40-03-001-2021-00182-00

DEMANDANTE: MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA

DEMANDADO: ESTEFANIA MEDINA BERRIO.

CITADA: CARLOS ANDRÉS RÍOS SÁNCHEZ.

De conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso y con la modificación que realizó el Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se sirva comparecer, en su condición de demandada, al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MANIZALES, en el siguiente horario: 7.30 a.m. a 12.00 m. y de 1.30 p.m. a 5.00 p.m., o por medio de cita previa, comunicándose al siguiente correo electrónico: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, calendado el día 27 de abril de 2021.

.- Así mismo deberá comunicarse con el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Manizales, DENTRO DE LOS 5 DÍAS siguientes a la entrega de esta comunicación a fin de notificarse personalmente de la existencia de este proceso, para ello deberá comunicarse al siguiente teléfono celular: 310-356-9191.

Esta comunicación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la presente.

Atentamente,

Parte interesada

FIRMA: 

NOMBRE: ROMAN MORALES LÓPEZ

NÚMERO DE CÉDULA: 75.072.482

Copia Recibido



Se tiene por válida tal citación, y se incorporará al expediente la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo ENVIA en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C.P del Proceso, por

lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.P del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado CARLOS ANDRÉS RIOS SANCHEZ, en la manera indicada, aporte constancia del recibido de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

Al tratarse de la citación para notificación personal lo que procede es remitir la notificación por aviso, no siendo posible en este estado procesal acceder a ordenar seguir adelante la ejecución como lo solicita el apoderado demandante, hasta tanto no se acredite el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P..

Por secretaría expídase la certificación solicitada.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No 061 fijado el 19 de abril de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d35765c93a916a80f184b9f8bd1d3d55a6bd23130cc724961d223af10146c9d**
Documento generado en 18/04/2022 03:40:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**